

Informe de Seguimiento Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501763
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Insuficiente

En el autoinforme no se muestran indicadores ni evidencias sobre el desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la memoria, únicamente se hace una referencia al grado de satisfacción de alumnado y profesorado. No se evidencian pautas sobre la justificación profesional, académica e investigadora de la titulación y de su acreditación externa basada en el código SCTW. No se evidencian las dificultades en la puesta en marcha del título, si las hubiera, y de las acciones realizadas en su caso para corregirlas. No se evidencian las competencias

profesionales específicas de los egresados.

Aún cuando en el informe de autoevaluación no se hace mención alguna al respecto, la UCA ha aceptado la modificación del título previo al de GRADUADO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO, así mismo propone que en la próxima modificación del título se corrijan aspectos relacionados con la aplicación informática de cada módulo, con la asignación de competencias, con la adquisición de diversas competencias del alumnado, con la codificación de actividades formativas y otras que se enumeran en el informe de la propuesta de modificación del título oficial que se muestra en la documentación del título en cuestión

Recomendaciones de especial seguimiento.

1. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras del cumplimiento de la planificación y en particular de que en todos los cursos se han impartidos todas las asignaturas, incluida la de TFG (Trabajo fin de grado) sin incidencias en lo que se refiera a contenidos, metodología, competencias trabajadas y adquiridas y asignación a áreas de conocimiento; se deben de evidenciar procesos de implantación derivados de incremento de necesidades de aulas motivadas por las coexistencia de grupos grandes y mediados así como de las dificultades de la implantación de la asignatura de TFG dada su novedad.
2. Se debe de evidenciar la acreditación de la titulación en el entorno del código SCTW.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Insuficiente

El SGC está implementado pero, a falta de una auditoria interna, no permite obtener información sobre el título. No se establecen evidencias que permitan considerar las mejoras en los items presentados en el autoinforme del curso 2013-2014.

La información sobre la dinámica de la CGIC es suficiente pero de escasa relevancia a efectos de influencia en el correcto desarrollo del título, ajustándose según lo documentado en el autoinforme del Centro a cuestiones meramente administrativas. No se detalla el funcionamiento de la misma pero si su actividad periódica.

En el autoinforme se hace referencia al gestor documental sin especificar su uso, aplicabilidad y la trazabilidad que presenta con el SGC. Su adecuación no se especifica.

Recomendaciones de especial seguimiento.

1. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras de la aplicación del SGIC a través del resultado y análisis de todos y cada uno de los diferentes procedimientos que forman parte del mismo. Se debe valorar la aportación del SGIC al desarrollo del título identificando específicamente sus fortalezas y las debilidades de forma específica y concreta.
2. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras y valoradas sobre le funcionamiento de la GGIC, reuniones realizadas, conclusiones, debates y acuerdo llevados a cabo en las mismas.
3. Se recomienda mostrar evidencias claras sobre la plataforma interna en relación a su funcionamiento, aplicabilidad, entradas de uso, conectividad con otras plataformas o con otros gestores y su resultado en el desarrollo del título.

3. Profesorado

Insuficiente

Id. ministerio:2501763

En el autoinforme no se muestra detallada la información del personal académico implicado en el título, únicamente se presenta un desglose global que afecta a varias titulaciones. No se evidencia el grado de dedicación, parcialmente se presenta su cualificación académica, no se muestra la cualificación profesional ni de la experiencia docente e investigadora del profesorado, más que los resultados globales de la participación de algunos de ellos en el programa DOCENTIA. No se evidencia que su número y categorías sean adecuados al número de alumnos en relación con el programa propuesto. No se hace mención en el autoinforme al profesorado de prácticas. Solo existen evidencias con los resultados de los indicadores grados de satisfacción de alumnos y profesores.

No se dan pautas sobre los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado al no existir evidencias de todo ello

Recomendaciones de especial seguimiento.

1. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras sobre la información referida al profesorado en cuanto a su adecuación, número y dedicación; también en lo que se refiere a la experiencia docente, investigadora y profesional.
2. Se debe de definir el perfil del personal de prácticas.
3. En futuros autoinformes se deben mostrar evidencias claras de la coordinación transversal del profesorado a la hora de maximizar los RRHH disponibles; pautas llevadas a cabo para coordinar horarios de las materias asignadas a profesorado con dedicación no exclusiva y horarios de profesorado asociado. También se debe evidenciar los mecanismos de coordinación vertical y horizontal del Grado detallando las reuniones con el profesorado y alumnos con los miembros de la CGCT.
4. Se recomienda incluir información relativa a sistemas previstos para aumentar la cualificación de los docentes.
5. Se recomienda incluir el procedimiento existente para realizar sustituciones.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

En el autoinforme el análisis de las infraestructuras es insuficiente al analizar exclusivamente la dotación en número de las aulas para docencia. No se evidencian los materiales para el desarrollo de la docencia, laboratorios y otras infraestructuras relacionándolos con el tamaño de los grupos. No se menciona nada sobre el personal de apoyo y PAS en el autoinforme, así como del desarrollo de actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje

No hay evidencia que mencionen el análisis de la adecuación de los servicios para garantizar la orientación profesional y académica del estudiante salvo lo relativo al número de aulas y su comparación con el resto de los centros de la UCA.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. En futuros autoinformes se debe explicar con mayor detalle las diferentes dependencias e infraestructuras orientadas a la docencia, su equipamiento específico, capacidad, recursos materiales disponibles en cada una de ellas, en los laboratorios, locales de repografía, bibliotecas, cafetería e infraestructuras similares, así como de la adecuación e las mismas a las metodologías previstas de enseñanza-aprendizaje.
2. Se recomienda realizar un análisis de la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios).
3. En futuros autoinformes se deben mostrar evidencias claras con análisis y valoración de los servicios propios de la titulación para realizar la orientación académica del estudiante, mostrando las actividades llevadas a cabo.

5. Indicadores

Satisfactorio

En el autoinforme de seguimiento se ha valorado la información recogida sobre los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA: tasa de abandono y tasa de rendimiento del título, así como la información recogida de otros indicadores complementarios del SIGC.

Los resultados han sido valorados para la toma de decisiones identificando áreas de mejora, como se puede ver en el Plan de Mejora del autoinforme de seguimiento.

Los indicadores se presentan con un análisis de los mismos, se muestra su tendencia desde la implantación del título y se realiza, en la mayoría de los casos un análisis comparativo con indicadores externos equivalentes.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda la presentación de la tendencia de los indicadores en forma gráfica, lo cual facilitaría el estudio de los mismos.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Insuficiente.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar la información sobre la experiencia investigadora del personal académico que imparte docencia en el título, de forma que pueda valorarse su adecuación.

(Esta recomendación será de especial seguimiento)

En el autoinforme no aparece el tratamiento realizado a las recomendaciones que aparecen en el informe de verificación.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

Las recomendaciones que contiene el informe de seguimiento no han podido ser atendidas por ser un informe de fecha posterior a la entrega de los autoinformes de seguimiento.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Se han realizado 4 modificaciones durante la implantación del plan de estudios.

Modificación 1: Aprobación CGC (18-06-2014). JE (02-07-2014), publicada en BOUCA nº 179, suplemento 6, diciembre 2014.

Cambios de semestre de materias:

Formación Marítima Básica: S2, S1

Expresión gráfica: S1, S2

Reglamento y señales: S6, S4

Seguridad marítima: S4, S5

Formación Marítima avanzada: S5; S6

Justificación: Para la mejor adecuación del desarrollo del plan de estudios.

Valoración: Aceptada.

Modificación 2: Aprobación CGC (18-06-2014). JE (02-07-2014), publicada en BOUCA nº 179, suplemento 6, diciembre 2014.

Proyecto Fin de Grado, cambios en los requisitos para su defensa.

Justificación: La corrección de un error en la redacción de los requisitos previos exigidos para la defensa del TFG, en la medida en que no se puede impedir la matrícula de una asignatura del 4º curso por no haber superado otra asignatura del mismo curso.

Valoración: Debido a la naturaleza de los cambios propuestos, dicho cambio se debe evaluar a través del procedimiento de modificaciones tal y como queda establecido en el "Procedimiento para la solicitud de modificaciones en los títulos universitario oficiales de grado y máster" publicado en la web de la DEVA. La Universidad debe presentar estos cambios siguiendo el proceso de evaluación de modificación a través de la sede electrónica del ministerio..

Modificación 3: Aprobación CGC (18-06-2014). JE (02-07-2014), publicada en BOUCA nº 179, suplemento 6, diciembre 2014.

Prácticas en buque, cambios en los resultados de aprendizaje.

Justificación: Para su adecuación a las exigencias del título académico.

Valoración: Debido a la naturaleza de los cambios propuestos, dicho cambio se debe evaluar a través del procedimiento de modificaciones tal y como queda establecido en el "Procedimiento para la solicitud de modificaciones en los títulos universitario oficiales de grado y máster" publicado en la web de la DEVA. La Universidad debe presentar estos cambios siguiendo el proceso de evaluación de modificación a través de la sede electrónica del ministerio.

Modificación 4: Aprobación CGC (18-06-2014). JE (25-06-2014), publicada en BOUCA nº 176, agosto 2014.

Cambio de denominación del Título de Grado. Grado en Náutica y Transporte Marítimo

Justificación: Para dar cumplimiento al contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2013.

Valoración: Debido a la naturaleza de los cambios propuestos, dicho cambio se debe evaluar a través del procedimiento de modificaciones tal y como queda establecido en el "Procedimiento para la solicitud de modificaciones en los títulos universitario oficiales de grado y máster" publicado en la web de la DEVA. La Universidad debe presentar estos cambios siguiendo el proceso de evaluación de modificación a través de la sede electrónica del ministerio.

Se recomienda actualizar la información de la memoria en la aplicación del Ministerio cuando el título solicite una nueva modificación. Así mismo, se recomienda especificar si los cambios presentados afectan a otros apartados de la memoria.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme de seguimiento cuenta con un plan de mejora, donde se asigna para cada una de las propuestas de mejora un objetivo o meta a cumplir, un nivel de prioridad (temporalidad), se asignan sus responsable y se pone una fecha de inicio y de fin. Sin embargo no aparecen en el autoinforme indicadores de seguimiento de la propuesta de mejora, ni la periodicidad y

actuaciones realizadas hasta la fecha del autoinforme, por lo que se recomienda incluir estos puntos en próximos autoinformes de seguimiento.

Las acciones de mejora van dirigidas a satisfacer las necesidades de todos los grupos de interés.

RECOMENDACIONES:

1.- Incluir en el plan de mejora indicadores de seguimiento, periodicidad y actuaciones realizadas hasta la fecha, para cada una de las acciones de mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Aunque la implantación del título se está realizando según lo previsto y sin dificultades especiales, se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe en todos los puntos del mismo, tanto para la mejora del título, como para facilitar el proceso de evaluación de la Comisión de Seguimiento.

Los apartados con una valoración más baja son el apartado de diseño, organización y desarrollo del programa formativo, información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título, el de Profesorado, el de infraestructuras, y el de tratamiento de las recomendaciones de los informes de verificación y modificación, por lo que se recomienda prestar especial una atención sobre ellos.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ingeniería y Arquitectura